



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**ORDEN DE COMPRA No. DGSA-010-2020
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)**

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2020

OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO E INSUMOS DE CAFETERIA PARA ABASTECER EL ALMACEN GENERAL DE ACUAVALLE S.A.E.S.P"																																																																																																							
NOMBRE CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G.S.A.																																																																																																							
Nit No.	800.215.509-2																																																																																																							
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE MARIO URIBE GOMEZ																																																																																																							
CEDULA DE CIUDADANIA:	70.560.264 DE ENVIGADO - ANTIOQUIA																																																																																																							
DIRECCION Y TELEFONO:	CARRERA 32 # 9 – 69 ACOPI, YUMBO - VALLE -TEL: 444 7728																																																																																																							
ALCANCE DEL OBJETO:	Los elementos de aseo e insumos requeridos se detallan a continuación con las cantidades estimadas, para la vigencia 2020:																																																																																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO PRODUCTO</th> <th>PRODUCTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>MARCA / ESPECIFICACION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center" colspan="5">ASEO</td> </tr> <tr> <td>6730</td> <td>DULCESABRGO</td> <td>UNIDAD</td> <td>10 cm x 20 cm, color blanco o azul</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>6900</td> <td>ESCOBA PLASTICA</td> <td>UNIDAD</td> <td>Corda suave con mango</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>2257</td> <td>ESCOBAS DE FIBRA</td> <td>UNIDAD</td> <td>Industrial corda de nylon</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>6709</td> <td>JABON LIQUIDO PARA MANOS</td> <td>GALON</td> <td>Económico con aroma</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>6915</td> <td>BLANQUEADOR</td> <td>GALON</td> <td></td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>6861</td> <td>LIMPIONES</td> <td>UNIDAD</td> <td>Tela pequeño</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>6721</td> <td>PAÑO ABSORBENTE</td> <td>PAQUETE</td> <td>40 x 37.5 cm x 2 und. Amarillo</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>6707</td> <td>PAPEL HIGIENICO JUNCO</td> <td>ROLLO</td> <td>Scott - Jumbo * 250 mas hojas doble</td> <td>700</td> </tr> <tr> <td>6708</td> <td>TOALLAS DE SECHABLES PARA MANOS</td> <td>UNIDAD</td> <td>Scott - 1 a 1 rollo * 50 mts. * Doble Fold - Color Natural</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>6859</td> <td>TRAPEADORES GRANDES</td> <td>UNIDAD</td> <td>De nilaza 1 Eas 10</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>6912</td> <td>DETERGENTE EN POLVO X 500 Gramos</td> <td>UND</td> <td>X 500 gramos</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>6913</td> <td>BOLSA PARA LA BASURA</td> <td>UND</td> <td>67 * 50 cm - color negro</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>285</td> <td>DETERGENTE LIQUIDO MULTUSOS</td> <td>CUÑETE</td> <td></td> <td>6</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CAFETERIA</td> </tr> <tr> <td>6702</td> <td>AROMATICA</td> <td>CAJA</td> <td>nov - Aromatizante Limonillo Cielon Terrib</td> <td>900</td> </tr> <tr> <td>6705</td> <td>AZUCAR</td> <td>PAQUETE</td> <td>X 200 sobres</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>6706</td> <td>SERVILLETAS</td> <td>PAQUETE</td> <td>Scott - Cafeteria x 100</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>6706</td> <td>TASOS DESECHABLES</td> <td>PAQUETE</td> <td>Capeck - 7 onzas x 20 und. Blanco</td> <td>600</td> </tr> </tbody> </table>				CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	UNIDAD	MARCA / ESPECIFICACION	CANTIDAD	ASEO					6730	DULCESABRGO	UNIDAD	10 cm x 20 cm, color blanco o azul	50	6900	ESCOBA PLASTICA	UNIDAD	Corda suave con mango	5	2257	ESCOBAS DE FIBRA	UNIDAD	Industrial corda de nylon	30	6709	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	Económico con aroma	30	6915	BLANQUEADOR	GALON		50	6861	LIMPIONES	UNIDAD	Tela pequeño	80	6721	PAÑO ABSORBENTE	PAQUETE	40 x 37.5 cm x 2 und. Amarillo	50	6707	PAPEL HIGIENICO JUNCO	ROLLO	Scott - Jumbo * 250 mas hojas doble	700	6708	TOALLAS DE SECHABLES PARA MANOS	UNIDAD	Scott - 1 a 1 rollo * 50 mts. * Doble Fold - Color Natural	150	6859	TRAPEADORES GRANDES	UNIDAD	De nilaza 1 Eas 10	50	6912	DETERGENTE EN POLVO X 500 Gramos	UND	X 500 gramos	100	6913	BOLSA PARA LA BASURA	UND	67 * 50 cm - color negro	800	285	DETERGENTE LIQUIDO MULTUSOS	CUÑETE		6	CAFETERIA					6702	AROMATICA	CAJA	nov - Aromatizante Limonillo Cielon Terrib	900	6705	AZUCAR	PAQUETE	X 200 sobres	800	6706	SERVILLETAS	PAQUETE	Scott - Cafeteria x 100	1000	6706	TASOS DESECHABLES	PAQUETE	Capeck - 7 onzas x 20 und. Blanco	600
	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	UNIDAD	MARCA / ESPECIFICACION	CANTIDAD																																																																																																			
	ASEO																																																																																																							
	6730	DULCESABRGO	UNIDAD	10 cm x 20 cm, color blanco o azul	50																																																																																																			
	6900	ESCOBA PLASTICA	UNIDAD	Corda suave con mango	5																																																																																																			
	2257	ESCOBAS DE FIBRA	UNIDAD	Industrial corda de nylon	30																																																																																																			
	6709	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	Económico con aroma	30																																																																																																			
	6915	BLANQUEADOR	GALON		50																																																																																																			
	6861	LIMPIONES	UNIDAD	Tela pequeño	80																																																																																																			
	6721	PAÑO ABSORBENTE	PAQUETE	40 x 37.5 cm x 2 und. Amarillo	50																																																																																																			
	6707	PAPEL HIGIENICO JUNCO	ROLLO	Scott - Jumbo * 250 mas hojas doble	700																																																																																																			
	6708	TOALLAS DE SECHABLES PARA MANOS	UNIDAD	Scott - 1 a 1 rollo * 50 mts. * Doble Fold - Color Natural	150																																																																																																			
	6859	TRAPEADORES GRANDES	UNIDAD	De nilaza 1 Eas 10	50																																																																																																			
	6912	DETERGENTE EN POLVO X 500 Gramos	UND	X 500 gramos	100																																																																																																			
	6913	BOLSA PARA LA BASURA	UND	67 * 50 cm - color negro	800																																																																																																			
	285	DETERGENTE LIQUIDO MULTUSOS	CUÑETE		6																																																																																																			
	CAFETERIA																																																																																																							
	6702	AROMATICA	CAJA	nov - Aromatizante Limonillo Cielon Terrib	900																																																																																																			
	6705	AZUCAR	PAQUETE	X 200 sobres	800																																																																																																			
	6706	SERVILLETAS	PAQUETE	Scott - Cafeteria x 100	1000																																																																																																			
6706	TASOS DESECHABLES	PAQUETE	Capeck - 7 onzas x 20 und. Blanco	600																																																																																																				
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución del contrato se estima hasta el 30 de Noviembre de 2020, con entregas parciales según																																																																																																							



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

	programación en los meses de Abril, Julio y Septiembre y Noviembre de 2020.
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$22.663.062) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	<p>ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato a suscribirse de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se efectuará los pagos por los suministros entregados mediante entrega total o parcial a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura, previa aprobación del supervisor del contrato. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega y anexar pago de aporte a la seguridad social.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	01-902-220 del 21 de Febrero de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN - SITIO DE ENTREGA:	En el Almacén General de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicado en la Carrera 18 No. 17A-49, de la ciudad de Guadalajara de Buga, de acuerdo a las especificaciones técnicas y programación de entrega. Las entregas parciales de los suministros objeto del presente proceso serán en los meses de Abril, Julio y Septiembre y Noviembre de 2020.
SUPERVISOR:	Profesional IV del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos o el que haga sus veces.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3. Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato. 4. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato. 5. Presentar los soportes que garantice la respectiva entrega en la sede administrativa de ACUAVALLE. 6. Prestar el servicio de manera oportuna y eficiente, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones mínimas y en las fechas requeridas. 7. Garantizar la oportunidad en la entrega de cada uno de los documentos requeridos en el contrato. 8. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud y seguridad social. 9. Proveer todos los suministros requeridos por ACUAVALLE de



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

	<p>manera oportuna previo requerimiento por parte del contratante. Estos insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.</p> <p>10. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.</p> <p>11. El Proveedor garantiza el suministro de los insumos de esta contratación sin importar las temporadas.</p> <p>12. El Proveedor se obliga a mantener los precios de los insumos no importando la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.</p> <p>13. Contar con el (os) vehículo (s) asignado (s) para la entrega de los suministros.</p> <p>14. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DE ACUAVALLE:</p>	<p>Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes:</p> <p>a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.</p>

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
<p>Cumplimiento del Contrato</p>	<p>Cubriendo todo el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.</p>	<p>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</p>
<p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios</p>	<p>Vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.</p>	<p>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</p>

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS**

PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

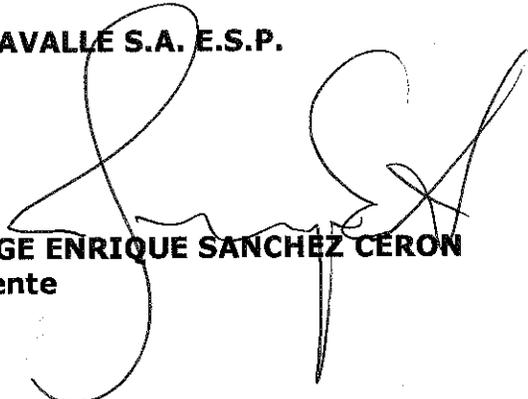
OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA


JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente


JORGE MARIO URIBE GOMEZ
Representante legal
DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE
G.S.A.
NIT:800.215.509-2

Elaboro: Ronald Ferley Rojas Manchola – Abogado Contratista – Dirección Jurídica
Reviso y Aprobó: Doctor Juan Gabriel Rojas Giron– Director Jurídico ACUAVALLE S.A. E.S.P.